**INSTRUCCIONES DE USO DEL AUTO-COMPLETADO**

Este documento ha sido realizado para auto-completarse con los datos que se inserten previamente en esta página.

Para que funcione adecuadamente, es aconsejable utilizar el software “LibreOffice Writer”.

Para el auto-completado hay que hacer doble-clic en los parámetros que aparecen subrayados a continuación y luego insertar el parámetro correspondiente en la ventana emergente:

**Nombre del muerto en mayúsculas:** ***JUAN PEREZJUAN PEREZ***

**Nombre del vivo en minúsculas:** **Juan: PerezJuan: Perez**

**Fecha de nacimiento (sin año y el mes en letras)** **19 de enero19 de enero**

**Año de nacimiento: 1990**

**GUÍA DE USO**

Esta es una notificación de derecho de autor (copyright) en derecho consuetudinario, que incluye un contracto auto-ejecutable / acuerdo de seguridad para el uso sin autorización del nombre legal por parte de las corporaciones privadas tales como los Estados, Entes locales, Entes judiciales, Empresas privadas, privados en ejercicio de sus actividades profesionales o domésticas, etc.

Para que la reserva de derechos de autor en derecho consuetudinario y el acuerdo de seguridad sean plenamente efectivos, necesitan ser públicos, y estar publicados por un tiempo mínimo de tres meses antes de tener fuerza ejecutiva.

Si transcurridos los tres meses de la primera publicación no se ha presentado ningún reclamo u oposición a esta reserva de derechos, se entenderán debidamente notificados todos los posibles usuarios sin autorización de los derechos reservados y se consideraran aceptadas las condiciones del acuerdo de seguridad.

**PARA LOS SOBERANOS REML**

Este documento ha sido creado para ser utilizado por cualquier ser, sea cual sea su nivel de Soberano, o sea o no poseedor de una REML o de cualquier otra ficción jurídica.

Si sois Soberanos de la REML y queréis que sea la persona de la REML la propietaria de los derechos de autor del nombre legal, podéis poner, en el campo “nombre del vivo” el nombre de vuestra documentación REML seguido del símbolo ®.

**NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT)**

**EN DERECHO CONSUETUDINARIO**

Todos los derechos reservados en cuanto a los derechos de autor en derecho consuetudinario del nombre comercial marca registrada JUAN PEREZ©® así como cualquier y todo derivado y variación en la ortografía de JUAN PEREZ©® nombre comercial/marca registrada® - Derechos de Autor (Copyright)© 1990; por Juan: Perez©.

Este nombre comercial/marca registrada, ©®, no puede ser usado ni reproducido en su totalidad, en parte, o de ninguna manera en absoluto, sin el consentimiento previo, expresado por escrito y el reconocimiento de este permiso por parte de Juan: Perez© estipulado por un autógrafo en tinta Roja por parte de Juan: Perez©, (en lo sucesivo denominado "Acreedor").

Quedan reservados los derechos de autor en derecho consuetudinario de todos los documentos, sea en formato físico o digital, sea por escrito o por otros medios, como todos y cualquier otro material que hagan referencia a JUAN PEREZ©®, así como cualquier y todo derivado y variación en la ortografía de JUAN PEREZ©® incluidos, entre otros:

Todos los medios de acreditación personal de JUAN PEREZ©®, tales como;

Número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, número de certificado de nacimiento, número de seguro social, número de licencia de conducir, número de pasaporte o cualquier otro documento acreditativo expedido por un tercero;

Todos los factores de identificación corporal relacionados con JUAN PEREZ©®, tales como; todas las huellas dactilares, pisadas, marcas de pulgares, marcas de manos o pies, materiales de ARN, materiales de ADN, sangre o fracciones de sangre, otros fluidos corporales, cabello, dientes, uñas o materia de cualquier tipo, muestras de aliento, huella o grabación de voz, imagen retiniana o su descripción y cualquier imagen visual o fotográfica, así como todos los re gistros y números de registro, incluidos los resultados, registrados o no, de todas y cada una de las pruebas realizadas en cualquier material relacionado con JUAN PEREZ©®.

Todos estos derechos se reservan por parte de Juan: Perez© con efecto nunc pro tunc a fecha 19 de enero del año de Nuestro Señor 1990.

Con la intención de ser contractualmente atado, cualquier Persona Jurídica, así como cualquier agente de esta Persona Jurídica, autorizan y están de acuerdo por medio de esta Notificación de Derechos de Autor en Derecho Consuetudinario que, ni esta Persona Jurídica, ni el agente de este, deben mostrar, ni usar de cualquier manera, el nombre comercial/marca registrada, ni los derechos de autor (copyright) en derecho consuetudinario descrito aquí, como tampoco cualquier derivado de, o cualquier variación en la ortografía del nombre "JUAN PEREZ"©® sin el consentimiento previo, expresado por escrito y la confirmación de este permiso por parte del Acreedor estipulado por el autógrafo del Acreedor en tinta roja. El acreedor no concede, ni da a entender, y de ninguna manera da el consentimiento para cualquier uso no autorizado de JUAN PEREZ©®, y cualquier uso no autorizado está estrictamente prohibido.

**Contrato Auto-ejecutable / Acuerdo de Seguridad en el evento de uso no autorizado**

Contrato privado según UNIDROIT© 2016 y redactado en lengua castellana según el

Diccionario de la lengua Española de la RAE del año 2014

Por medio del presente Contrato Auto-ejecutable, tanto la persona jurídica como su agente (en lo sucesivo se les denominará en el presente instrumento, conjuntamente y respectivamente, "Usuario") dan su consentimiento y están de acuerdo que cualquier uso del nombre comercial/marca registrada "JUAN PEREZ©®" o de algunos de los derechos reservados, sin la autorización previa de Juan: Perez© (en lo sucesivo se les denominará en el presente instrumento, "Acreedor"), constituye el uso no autorizado de la propiedad del Acreedor protegida por los derechos de autor, y significa que el "Usuario":

(1) Otorga al Acreedor un interés de seguridad en toda la propiedad del "Usuario" e interés en propiedad por la suma invariable en cantidad de 1.000 Onzas Troy de Oro (Mil Onzas Troy de Oro puro al 95%) o su equivalente en Moneda Fiduciaria de curso legal de uso común por el Acreedor, por cada uso del nombre comercial/marca registrada o de otros elementos que hagan referencia a JUAN PEREZ©®, o por cada acontecimiento de uso (violación/infracción), más el triple de los daños ocasionados por el uso, más costas de facturación y envío, más 500 (Quinientos) Onzas Troy de Oro o su equivalente en Moneda Fiduciaria de curso legal de uso común por el Acreedor, cada veinticuatro (24) horas siguientes, como también por todo y cada uso de cualquier y todo derivado de "JUAN PEREZ©®" y variación en la ortografía de,"JUAN PEREZ©® o de otros elementos que hagan referencia a JUAN PEREZ©®."

(2) Certifica/autentifica automáticamente este Acuerdo de Seguridad en donde el "Usuario" entrega en garantía toda la propiedad del "Usuario'', es decir todo bien de consumo, producto agrario, inventario, maquinaria, dinero, propiedad de inversión, reclamación/demanda comercial debido a agravios/daños, carta de crédito, derecho a toda carta de crédito, documento(s) de bien mueble, instrumento(s) de título valor, cuenta de ahorro o cualquier tipo de cuenta en banco, documento(s) de valor, tangible(s) e intangible(s) en general, y todo interés del "Usuario" en toda propiedad mencionada anteriormente, ahora poseída y adquiridas en un futuro, dondequiera que esté ubicada, como Colateral para asegurar la obligación contractual del "Usuario" a favor del Acreedor por el uso no autorizado, por parte del "Usuario", de los derechos de autor, propiedad del Acreedor;

(3) Autoriza y está de acuerdo con que el Acreedor presente/someta una Declaración de financiamiento del Código Uniforme de Comercio (UCC) en donde el "Usuario" es el Deudor y Juan: Perez©, es el Acreedor, que puede llevar a cabo un proceso equivalente en cualquier otro estado distinto a Estados Unidos.

(4) Autoriza y está de acuerdo que la mencionada Declaración de Financiamiento del Código Uniforme de Comercio descrita en el Párrafo "(3)" es una Declaración de Financiamiento persistente, y adicionalmente está de acuerdo y autoriza al Acreedor(es) que continúe con cualquier Declaración de Financiamiento necesaria para mantener perfeccionado el interés de seguridad del Acreedor sobre toda la propiedad he interés de propiedad del "Usuario" entregada en garantía/pignorada como Colateral en el Acuerdo de Seguridad descrito previamente en el párrafo "(2)", hasta que la obligación contractual del "Usuario" haya estado totalmente satisfecha;

(5) Autoriza al Acreedor para que presente/someta cualquier Declaración de Financiamiento del Codigo Uniforme de Comercio, como previamente descrito en el párrafo "(3)" así como en el párrafo "(4)" y presente/someta cualquier Acuerdo de Seguridad, como está descrito previamente en el párrafo "(2)" en la oficina adecuada del Código Uniforme de Comercio;

(6) Autoriza y está de acuerdo con que el hecho de presentar/someter cualquier y toda Declaración de Financiamiento descrita en el párrafo "(4)" y "(5)" no es, ni puede considerarse falsa/fraudulenta, y que el "Usuario" no hará ninguna reclamación sobre cualquier Declaración de Financiamiento presentada/sometida es falsa/fraudulenta;

(7) Renuncia a toda su defensa;

(8) Nombra al Acreedor como el Representante Legal Autorizado del "Usuario", y esto tomara efecto inmediatamente ocurra el incumplimiento del "Usuario" con respecto a las obligaciones contractuales del "Usuario" a favor del Acreedor como está expuesto a continuación bajo el subtítulo: "Términos De Pago" y "Términos De Incumplimiento De Pago", con autorización plena y poder concedido a los Acreedores para tomar parte en cualquier y todas las acciones en representación del "Usuario", incluso, pero no limitado por, la autenticación de una escritura pública en representación del "Usuario", cuando el Acreedor, a discreción propia, juzgue apropiado, y el "Usuario" automáticamente da autorización adicional y está de acuerdo que el nombramiento del Acreedor como el Representante Legal Autorizado del "Usuario'', se haga efectivo inmediatamente después del incumplimiento del pago por parte del "Usuario", es irrevocable y está conectado al interés asegurado. El "Usuario" también autoriza y está de acuerdo con todos los términos adicionales que contiene este Contrato Auto-ejecutable/Acuerdo de Seguridad en el evento del uso no autorizado.

**Términos de pago:** con respecto a los honorarios/costas por el uso no autorizado de "JUAN PEREZ©®" como está expuesto en los anteriores párrafos, el "Usuario" por medio del presente instrumento autoriza y está de acuerdo que el "Usuario" debe pagar al Acreedor todos los honorarios/costas por todo uso no autorizado en su totalidad diez (10) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la factura comercial (en lo sucesivo denominada "factura") por parte del Acreedor hacia el "Usuario", en el cual estarán listados todos los honorarios/costas.

**Términos De Incumplimiento De Pago:** En caso del no pago en su totalidad de todos los honorarios/costas por uso no autorizados por el "Usuario" diez (10) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la factura, el "Usuario" se considera que ha incumplido y:

(a) Toda propiedad del "Usuario" e interés en toda propiedad puesta en garantía/pignorada como Colateral por el "Usuario", como está expuesto en el párrafo "(2)", inmediatamente se convierte, es decir: es propiedad del Acreedor;

(b) El Acreedor queda nombrado Representante Legal Autorizado del "Usuario" como está expuesto previamente en el párrafo (8); y

(c) El "Usuario" autoriza y está de acuerdo en que el Acreedor, a su discreción, juzgue el momento apropiado para llevar a cabo cualquier acción sobre la propiedad, incluso, pero no limitado a: venta en subasta, después del incumplimiento de pago de "Usuario", y sin el aviso adicional, de cualquier y toda propiedad e intereses en la propiedad del "Usuario" que automáticamente pase a manos del Acreedor entregado como garantía/pignorada como Colateral por el "Usuario'', ahora propiedad del Acreedor, con respecto a este "Contrato Auto ejecutable / Acuerdo de Seguridad en el evento de uso no autorizado".

**Términos Para Remediar El Incumplimiento De Pago:** En caso de que acontezca un incumplimiento de pago por parte del '"Usuario'', como está expuesto previamente bajo el subtítulo "**Términos De Incumplimiento de pago**", independientemente de cualquier y toda la anterior propiedad e interés en esta propiedad del "Usuario" en posesión de, así como deshecha por, el Acreedor, tal cual está autorizado previamente bajo "**Términos De Incumplimiento De Pago**", el "Usuario" puede remediar su incumplimiento de pago solamente con respecto al saldo de la anterior propiedad y intereses en propiedad del "Usuario", previamente entregada como Colateral, es decir, propiedad que no esté en posesión de, o que haya sido deshecha, por el Acreedor, dentro de un plazo de veinte (20) días naturales después de la fecha de incumplimiento por parte del "Usuario'' solamente por medio del pago en su totalidad.

**Términos Estrictos Para Un Procedimiento Ejecutivo Hipotecario:** la falta de pago por parte del Usuario en su totalidad de todos los honorarios/costas por el uso no autorizado listado(s) en la factura dentro del plazo de veinte (20) días naturales previamente mencionados para remediar el incumplimiento de pago como está expuesto bajo el subtítulo "Términos Para Remediar El Incumplimiento de pago", autoriza al Acreedor llevar a cabo un procedimiento ejecutivo hipotecario a cualquier y toda la propiedad restante e intereses a estas propiedades entregadas como Colateral por el "Usuario'', ahora propiedad del Acreedor, que aun el Acreedor no esté en posesión de, o por otra parte haya(n) sido deshecha(s) por, el Acreedor en un plazo de vencimiento de veinte (20) días naturales para llevar a cabo el procedimiento ejecutivo hipotecario. Tomar posesión de la propiedad por parte del Acreedor está sujeto a los derechos de autor en derecho consuetudinario, Declaración de Financiamiento del Código Uniforme de Comercio y Acuerdo de Seguridad presentada/sometida a la oficina del Código Uniforme de Comercio. Dueño del Registro/Expediente: Juan: Perez©, Derechos del Autor (Copyright)© 1990, en Derecho Consuetudinario Firmado/Autografiado.

**Términos de Pago Por El Uso No Autorizado:** De acuerdo con honorarios/costas por el uso no autorizado del Nombre Comercial: "JUAN PEREZ©®," como está anteriormente expuesto, el "Usuario", por medio del presente instrumento, autoriza y está de acuerdo que debe pagar al Acreedor todos los honorarios/costas por el uso no autorizado en su totalidad en los siguientes diez (10) días naturales desde la fecha de recepción, por parte del "Usuario" de la factura enviada por el Acreedor, en el cual el Acreedor hace un listado de todos los honorarios/costas.

**Términos de Incumplimiento De Pago:** En caso del no pago en su totalidad de todos los honorarios/costas por el uso no autorizado por parte del "Usuario" diez (10) días después de la fecha de ser enviada la factura, el "Usuario" habrá incumplido con esta obligación y:

(a) Toda propiedad del "Usuario" e interés en toda propiedad entregada/pignorada como Colateral por el "Usuario", como está expuesto en el párrafo "(2)", inmediatamente se convierte, es decir ya es, propiedad del Acreedor;

(b) El Acreedor queda designado/nombrado Representante Legal Autorizada del "Usuario". Como está expuesto previamente en el párrafo "(l)" y "(2)", el "Usuario" autoriza, y está de acuerdo, con que el Acreedor pueda tomar posesión de, así como deshacerse de cualquier manera en la cual el Acreedor, a su discreción, juzgue apropiado, incluso, pero no limitado por, venta en subasta, en cualquier momento después del incumplimiento de pago por el "Usuario" y sin el aviso adicional, cualquier y toda la anterior propiedad e intereses en la propiedad del "Usuario" entregada/pignorada como Colateral por el Usuario, ahora propiedad del Acreedor, con respecto a este "Contrato Auto-ejecutable / Acuerdo de Seguridad en el evento de uso no autorizado", que el Acreedor, de nuevo a su discreción, juzgue apropiado y que los "**Términos Para Remediar El Incumplimiento De Pago**" en caso del acontecimiento de un incumplimiento, como está expuesto previamente bajo el subtítulo "**Términos de Incumplimiento De Pago**" independientemente de alguno y toda la anterior propiedad del "Usuario" en intereses en la propiedad en la posesión de, así como deshecha por, el Acreedor, autorizado previamente bajo el subtítulo "**Términos De Incumplimiento De Pago**", el "Usuario" puede remediar su incumplimiento de pago solo con respecto al restante de la(s) propiedad(es) e interés(es) en la propiedad antes entregada/pignorada como Colateral que aún no esté(n) en la posesión de, ni haya(n) sido deshecha(s) por el Acreedor dentro de un plazo de veinte (20) días de la fecha de incumplimiento de pago por parte del "Usuario" y solo por el pago en su totalidad.

**Términos Estrictos Para Un Procedimiento Ejecutivo Hipotecario:** La falta de pago por parte del "Usuario" en su totalidad de todos los honorarios/costas por uso no autorizado, listados en la "factura'', dentro del plazo de veinte (20) días para remediar el incumplimiento de pago, como está expuesto previamente bajo el subtítulo "**Términos Para Curar El Incumplimiento De Pago**", autoriza un inmediato procedimiento ejecutivo hipotecario sobre toda propiedad restante e interés en propiedad previamente entregada/pignorada como Colateral por el "Usuario", ahora propiedad del Acreedor, que no esté en la posesión de, ni haya sido deshecha por, el Acreedor antes de finalizar del plazo de los veinte (20) días previamente mencionados para ejecutar el procedimiento ejecutivo hipotecario. Tomar posesión de la propiedad por parte del Acreedor está sujeto a los derechos de autor en derecho consuetudinario, Declaración de Financiamiento del Código Uniforme de Comercio y Acuerdo de Seguridad presentada/sometida a la Oficina del Código Uniforme de Comercio. Dueño del Registro/Expediente: Juan: Perez©. Derechos de Autor (Copyright)© 1990 en Derecho Consuetudinario Firmado/Autografiado.

Juan: Perez© se reserva todos los derechos de acuerdo a UCC-1-308. UCC-1-103, etc.

Derechos de autor protegido por el derecho consuetudinario con fecha de: nunc pro tunc en el día 19 de enero del año de Nuestro Señor 1990.

"Sin Perjuicio" UCC-1-308,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan: Perez© Acreedor. W.O.P. UCC 1-308

**Siguientes pasos: que hacer si alguien infringe los derechos reservados**

En el caso (muy probable) que alguien infrinja los derechos que nos hemos reservado en la notificación de derecho de autor en derecho consuetudinario, enviándonos cartas con el nombre legal escrito, o que algún agente comercial de alguna corporación copie el nombre legal desde algunas de las documentaciones, o que esté en posesión de documentos de cualquier clase que lleven en nombre legal, como a cualquier otro material a la cual se hace referencia en la notificación, tendremos que enviarle un aviso de incumplimiento, una copia compulsada por nosotros del documento original (esto es una copia de la notificación y el acuerdo de seguridad con el sello de la oficina de correos del día del envío a Chemtrails: Larioja©® para su publicación, con una escrita a mano del tipo “copia autorizada del original”, en tinta roja y con el autógrafo y la huella, puesta en el principio de cada hoja, al lado izquierdo del sello de correos) y una factura comercial.

A este fin es importante conocer cuantos más datos posibles de quien infringe los derechos reservados.

Cuando queremos que un tercero pueda utilizar el Nombre Legal por un determinado fin, le haremos una autorización explícita, declarando los fines a la cual se autoriza el uso de la marca registrada y limitándolo solo a estos fines.

Cuando (en casi todos los casos) a infringir los derechos reservados sea un ser que actúa como agente para una Corporation se hará responsable el ser, y en caso de no figurar, se hará responsable al máximo responsable de la corporación que infringió los derechos reservados. Tanbien es posible hacer responsables sea al agente que al representante de la Corporación, enviando de forma separada los documentos a todos los infractores.

Seguidamente, tenéis un ejemplo de aviso de incumplimiento, de una factura y de una autorización explicita.

La factura se autocompila, poniendo el valor en euros en la columna “valor” y la cantidad da facturar en la columna “unidades” sale el resultado en la columna “total”, y la suma de toda la columna “total” aparece automáticamente al fondo.

**AVISO LEGAL CONCERNIENTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Aviso legal según UNIDROIT© 2016 y redactado en lengua castellana según el

Diccionario de la lengua Española de la RAE del año 2014

Aviso al agente es aviso al interesado.

De parte de:

Juan: Perez©

Titular del derecho de Copyright de

JUAN PEREZ©®

Con dirección:

Calle Luminosa 13 54321 ALDEA (PROVINCIA) ESTADO

A la atención de:

Nombre: Infractor

Agente comercial para

NOMBRE INFRACTOR,

En calidad de máximo representante

de la corporación

PIRATA SA,

Con dirección:

Calle Oscura 33 12345 PUEBLO (PROVINCIA) ESTADO

Con número D-U-N-S® 12345679

Fecha: 03/03/2022

Estimado NOMBRE INFRACTOR

Le envío el presente aviso legal para informarle de que en fecha 1 de marzo de 2022 recibí una carta a mi dirección, expedida por la Corporación PIRATA SA de que Usted es el máximo representante, enviada a la atención de JUAN PEREZ©® reclamando a este ultimo una suma de 500€ en concepto de INFRACCIÓN.

En la citada carta aparece imprimido el nombre comercial / marca registrada JUAN PEREZ©® en tres (3) ocasiones.

Tengo que informarle que Vuestra carta constituye una violación, reiterada por tres (3) veces, del derecho de copyright en derecho consuetudinario del nombre comercial / marca registrada JUAN PEREZ©®, derecho de mi propiedad, como declarado en fecha 1 de enero de 2021 y publicado en https://www.justiciasocial.com.es/JUAN PEREZ, convirtiendo a Usted en el “Usuario” del Contrato Auto-ejecutable / Acuerdo de Seguridad vinculado a la notificación de derecho de autor en derecho consuetudinario.

Por lo tanto, Le remito la correspondiente factura, junto con una copia autentificada de la Notificación de derechos de autor y del Acuerdo de Seguridad, y le recuerdo de que, en el caso de falta de pago de la factura en los siguientes diez (10) días a contar desde la fecha del envío de la misma, usted me autoriza a registrar una Declaración de Financiamiento en el Código Uniforme de Comercio o cualquier otro procedimiento equivalente en un Estado distinto a Estados Unidos, que Usted entrega voluntariamente todo bien de consumo, producto agrario, inventario, maquinaria, dinero, propiedad de inversión, reclamación/demanda comercial debido a agravios/daños, carta de crédito, derecho a toda carta de crédito, documento(s) de bien mueble, instrumento(s) de título valor, cuenta de ahorro o cualquier tipo de cuenta en banco, documento(s) de valor, tangible(s) y intangible(s) en general, y todo Su interés en toda propiedad mencionada anteriormente, ahora poseída y adquiridas en un futuro, dondequiera que esté ubicada, como Colateral para asegurar Su obligación contractual a mi favor por el uso no autorizado, por Su parte, de los derechos de autor de mi propiedad y que Usted renuncia a cualquier defensa.

En espera de su pronto pago, le porgo mis saldos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan: Perez© W.O.P. UCC 1-308

**FACTURA COMERCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| A cargo de:  Nombre: Infractor  Calle Oscura 33 12345  PUEBLO (PROVINCIA) ESTADO | De parte de:  Juan: Perez©  Calle Luminosa 13 54321  ALDEA (PROVINCIA) ESTADO |

Número Factura: 030320220000

Fecha de emisión: 3/03/2022

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **VALOR** | **UNIDADES** | **TOTAL** |
| Uso marca registrada | 500.000,00 € | 3 | **1.500.000,00 €** |
| Coste de imprenta | 0,20 € | 7 | **1,40 €** |
| Coste de envío | 8,70 € | 1 | **8,70 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |
|  |  |  | **0,00 €** |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL** | **1.500.010,10 €** |

Las cuantías han sido convertidas en moneda de curso legal con aproximación al descuento.

Plazo por el pago:

Conforme al Acuerdo de Garantía el plazo por el pago es de diez (10) días.

Método de pago:

Por medio de cheque bancario nominativo a nombre de Juan: Perez©, enviado por correo certificado a la dirección Calle Luminosa 13 54321 ALDEA (PROVINCIA) ESTADO.

Por trasferencia bancaria al número de cuenta ES1234567890987654321234 y como concepto el número de la factura.

El emisor:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan: Perez© W.O.P. UCC 1-308

**AUTORIZACIÓN EXPLICITA POR EL USO DE LA MARCA REGISTRADA**

Autorización redactada en lengua castellana según el

Diccionario de la lengua Española de la RAE del año 2014

Fecha: 01/02/2022

En la fecha de hoy Yo, Juan: Perez©, propietario de los derechos de autor del nombre comercial/marca registrada JUAN PEREZ©® **Autorizo** a Chemtrails: Larioja©® a utilizar el nombre comercial/marca registrada para los fines siguientes:

* Publicar en la página Web https://www.justiciasocial.com.es la notificación y el acuerdo de seguridad.
* Certificar y emitir certificados de la recepción y la publicación de los documentos.
* Custodiar los documentos a fin de testimonio.

Queda terminantemente prohibido todo y cualquier uso distinto a los expresamente especificados en esta Autorización explicita.

Cualquier uso no autorizado será una violación del derecho de autor, y será facturado conforme al Acuerdo de seguridad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan: Perez© W.O.P. UCC 1-308